



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BIEN DE INMUEBLE PARA USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Chillán Viejo, 30 DIC 2021

DECRETO N° 8031

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N° 57 del 05 de Enero de 2021, que aprueba el contrato de arrendamiento bien inmueble para uso de dependencias municipales.
2. La necesidad del municipio de contar con espacio físico para la ejecución de programas de interés comunal así como la atención de los vecinos y vecinas, manteniendo la continuidad del servicio.
3. Ley 18.575, artículo 3, que consagra el denominado Principio de continuidad del servicio público, que dispone que "la administración del estado", está al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
4. El Decreto Alcaldicio N° 7592 de fecha 13/12/2021, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2022.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 139, 23 de diciembre de 2021, que indica la disponibilidad de presupuestaria del Ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios".
6. El Anexo de contrato de arrendamiento de fecha 30 de diciembre de 2021.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el Anexo del contrato de arriendo suscrito en entre la Municipalidad de Chillan Viejo y don Hugo Enrique Navea Álvarez, de fecha 30/12/2020. Que modifica el numeral Segundo ampliando la duración del contrato hasta el 30 de Junio de 2022, en lo demás el contrato se mantendrá incólume.
2. **MANTENGASE**, la garantía por conservación de la propiedad por parte del municipio, por un valor de 66 UF.
3. **NOMBRESE**, Inspector Técnico del contrato a don Hernán Calderón Solís, Director Desarrollo Comunitario; o quien subroge o reemplace en el cargo mencionado.
4. **IMPUTESE** el gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Ítem Presupuestario 22.09.002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCALDE JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JDP/LMO/HCS/OBS/RRA/rra

DISTRIBUCION: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO.



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HUGO ENRIQUE NAVEA ALVAREZ

Y

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a **30 de Diciembre de 2021**, comparecen por una parte "El Arrendador", **don HUGO ENRIQUE NAVEA ALVAREZ**, cedula de identidad N° [REDACTED], casado con doña María Elena Núñez Marambio, ambos chilenos, domiciliados [REDACTED], y por otra parte "La Arrendataria" **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, Rut 69.266.500-7, representada por su alcalde **don JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE**, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, exponen que han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, el Arrendador y la Arrendataria acuerdan, por el presente instrumento la modificación del numeral Segundo del contrato de arrendamiento en el único sentido de ampliar la duración del contrato hasta el 30 de junio de 2022, en todo lo demás se mantendrá incólume.

SEGUNDO:

La personería de don **Jorge Andrés del Pozo Pastene**, como alcalde de la comuna de Chillán Viejo, consta en el Decreto N° 3720 de Fecha 29 de Junio de 2021, reconoce la calidad de alcalde titular de la municipalidad de Chillán Viejo a don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

Don **Hugo Enrique Navea Álvarez**, cuenta con Poder Especial de Administración de Fecha 07 de diciembre de 2016.



ARRENDADOR

HUGO ENRIQUE NAVEA ALVAREZ

C.I. N° [REDACTED]

JDP/LMO/HCS/RBF/OES/RRA/rra.

ARRENDATARIA

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

RUT: 69.266.500-7

ALCALDE JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE